

### 3.4.4 Partido del Trabajo

#### 3.4.4.1 Gobernador

##### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6488/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

##### Primer Periodo

- ◆ *Al verificar el formato "IC" Informe de Campaña, Apartado II. Identificación del Candidato, Inciso 5. "Domicilio de Casa de Campaña", se localizó la existencia de una casa de campaña del candidato a Gobernador ubicada en Constitución No. 141 Col. Centro, C.P. 28800, Manzanillo, Colima; sin embargo, el PT no realizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7848/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

**CASA DE CAMPAÑA DE CANDIDATO A GOBERNADOR DAVID MUNRO GONZALEZ:**

Domicilio Reportado: Constitución 141, col. Centro, Colima, colima. C.P. 28000, debido a que se trata de una aportación en especie le anexo lo siguiente:

1. Recibo de aportaciones en especie de simpatizante folio no. 0001.
2. Control de folios de recibos de aportaciones en especie.
3. Contrato de uso de inmueble entre el aportante y el candidato.
4. 2 cotizaciones de proveedores por la aportación realizada a la campaña

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó el registro contable y la evidencia que permite identificar el gasto de la casa de campaña del candidato a Gobernador; por lo que se da por atendida dicha observación.

**SEGUNDO PERIODO**

**Informe de Campaña**

- ♦ *Al comparar las cifras reportadas por el candidato C. David Munro González al cargo de Gobernador en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
	Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Aportaciones de otros órganos de partido en Efectivo	\$115,000.00	\$ 15,000.00	\$ 100,000.00
Aportaciones de otros órganos de partido en Especie	85,712.56	67,355.47	18,357.09

Gastos de Propaganda: Otros	102,569.00	105,527.46	2,958.46
Gastos de operación de campaña	74,553.44	53,237.89	21,315.55

*Las cifras reportadas en el "Informe de Campaña", deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el Sistema Integral de Fiscalización y los mismos son vinculantes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

### **INFORME DE CAMPAÑA**

Respecto de la cuenta aportaciones de otros órganos del partido en efectivo, correspondiente a la transferencia de la cuenta concentradora local en efectivo le anexo la ficha de depósito escaneada de la transferencia en efectivo de la cuenta concentradora local a candidato a gobernador, que ampara la póliza de ajuste no. 29 del periodo 2.

Respecto de la cuenta de aportaciones de otro órganos del partido en especie, hago la aclaración que el importe total de ingresos reportados es de \$85, 712.56 y que corresponde a las pólizas SIF no. 10, 17, 19 y 23, que son registros de gastos por prorratio de la cuenta concentradora en especie y que cada una cuenta con su evidencia completa, por lo que no hay diferencia alguna, no obstante le anexo la evidencia de nuevo en formato electrónico de dichas pólizas debido a que a través del SIF no me permite sustituirla o modificarlas.

Respecto de la cuenta concentradora de gastos operativos de campaña el importe total es de \$74, 553.44 y que corresponden a las siguientes pólizas SIF; 2,3,11 y 18, y la diferencia que nos observan como diferencia sin evidencia por la cantidad de \$21, 315.55 corresponden a bitácoras de gastos menores recuperadas al Candidato a gobernador, las cuales si cuentan con evidencia y si las subimos a las pólizas correspondientes, no obstante le anexo nuevamente la evidencia en formato electrónico de dichas pólizas

debido a que no me permite el SIF sustituirlas porque están fuera de plazo. Además le señalo que he realizado la póliza de ajuste

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se omitieron efectuar las correcciones relativas a las diferencias en las Aportaciones de otros órganos de partido en Efectivo, Gastos de Propaganda y Gastos de Operación de Campaña; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **TERCER PERIODO**

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que el informe aparece con la leyenda “Cálculo de montos no fue generado por el SIF”. El caso en comento se detalla a continuación.*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	David Munro

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el Sistema Integral de Fiscalización y los mismos son vinculantes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de que nos observan que no coinciden los montos de nuestros registros contables con la contabilidad elaborada por el SIF, ya que en el informe se observo la leyenda "Calculo de montos no fue generado por SIF", esto se debe a que editamos el informe en la parte de ingresos, para agregar al monto generado automáticamente por el SIF el saldo que teníamos en banco al inicio del periodo.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido realizó las correcciones y presentó el informe debidamente requisitado; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **b. Ingresos**

El PT presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$989,564.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>519,864.05</b>	<b>52.53</b>
En efectivo	100,000.00		
En especie	419,864.05		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>404,799.48</b>	<b>40.91</b>
En efectivo	289,086.92		
En especie	115,712.56		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>64,900.00</b>	<b>6.56</b>
En efectivo			
En especie	64,900.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.64</b>	<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			
<b>TOTAL</b>		<b>989,564.17</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo D del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7848/15, INE/UTF/DA-L/11588/15, INE/UTF/DA-L/15745/15 e INE/UTF/DA-L/16185/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del partido un monto de \$519,864.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	100,000.00	419,864.05	519,864.05

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$404,799.48, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	289,086.92	115,712.56	404,799.48

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$64,900.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	64,900.00	64,900.00

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

El importe reportado en este rubro asciende a \$0.64, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.8 Otros ingresos**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

### **PRIMER PERIODO**

#### **Financiamiento Público**

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Gastos de Campaña", se observó una póliza que presenta como documentación soporte una ficha de depósito por concepto de traspaso de recursos de financiamiento público de la cuenta concentradora; sin embargo, no se localizó el recibo*

*interno y el estado de cuenta que permita identificar el manejo de los recursos recibidos. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	IMPORTE
P-3/04-15	Gobernador	David Munro González	\$100,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7848/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Del traspaso de recursos de financiamiento público de la cuenta concentradora a la cuenta del candidato David Munro González:

Le anexo recibo interno y copia de ficha de depósito.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos, se da por atendida dicha observación.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PT no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7848/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Distribución del financiamiento para campaña, así como distribución por tipo de campaña:

Le anexo archivo en Excel de dicha distribución

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se informó la distribución del



financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **Transferencias del CEN en Especie**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del CEN”, subcuenta “Especie”, se observó una póliza que presenta como documentación soporte, una relación de anuncios espectaculares del candidato a Gobernador; sin embargo, carece de las facturas, contratos de prestación de servicios, copia de cheques o transferencias bancarias; así como las muestras respectivamente. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	IMPORTE
P-1/04-15	Gobernador	David Munro González	\$361,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7848/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

De las transferencias del CEN en especie, específicamente, de los espectaculares que les reportamos como gasto realizado por esta aportación del CEN:

Le anexo la relación de anuncios espectaculares correcta del candidato a Gobernador, así como las facturas que amparan las ubicaciones exactas de cada espectacular, así como el precio unitario y el impuesto al valor agregado de cada uno, así mismo, y debido a que en el Primer informe presentamos un registro contable por recibir esta transferencia del CEN y el gasto en espectaculares que nuestro CEN realizó, por la cantidad de \$361,000.00 Referencia contable P-1/04-15, le anexo póliza de ajuste referencia P-4 del periodo 1 por la cantidad de \$419,864.05, esto debido a que omitimos registrar el impuesto al valor agregado incluido con el gasto en espectaculares que nos reportó nuestro CEN.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se omitió presentar la documentación soporte correspondiente; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

## **REVISIÓN DE GABINETE**

Le anexo en archivo de Excel detalle de la distribución de financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se informó la distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **TERCER PERIODO**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Financiamiento público”, subcuenta “Gastos de campaña” se observó el registro de una póliza por concepto de transferencias de recursos en efectivo a la cuenta concentradora; sin embargo, omitió*

*proporcionar el recibo interno de dicha transferencia en el "Sistema Integral de Fiscalización"; los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
2	Financiamiento público para gastos de campaña recurso local.	\$383,413.08

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Le anexo recibo interno de forma digital de transferencia de recurso en efectivo a cuenta concentradora, referencia contable 2 periodo (sic) 3, por la cantidad de \$383,413.08*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la evidencia documental que permite identificar los ingresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **c. Egresos**

El PT presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$888,751.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>552,429.93</b>	<b>62.16</b>
Páginas de internet	17,622.00		
Cine			
Espectaculares	474,762.28		
Otros	60,045.65		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>308,481.94</b>	<b>34.71</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>27,840.00</b>	<b>3.13</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>888,751.87</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo D del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7848/15, INE/UTF/DA-L/11588/15, INE/UTF/DA-L/15745/15 e INE/UTF/DA-L/16185/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PT reportó un importe de \$552,429.93 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$17,622.00 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este rubro.

##### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$474,762.28 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto

consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$60,045.65 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$308,481.94 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$27,840.00 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido no reportó egresos por este rubro.

#### **c.5 Observaciones de Egresos**

### **SEGUNDO PERIODO**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

### **SOPORTE DOCUMENTAL**

Le anexo formato REL-VIAT-GOB de viáticos reportados a través del SIF de candidato a Gobernador.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito de respuesta del partido, se constató que el partido presentó el formato "REL-VIAT-GOB"; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a la campaña de gobernador, se observaron registros contables por concepto de gastos de gasolina y combustible, sin embargo; en los registros contables no se localizó el registro de equipo de transporte, renta*

*de vehículos o aportaciones en especie por el comodato de vehículos, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	FCA 26463	18/04/15	Grupo Occidental de Combustibles SA de CV	Compra gasolina	\$15,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

#### PÓLIZA NO. 11

Respecto de la observación a esta póliza, le señalo que he realizado el registro de la aportación en especie realizada por el mismo candidato a su campaña, dicho movimiento quedó registrado en la póliza de ajuste no. 27 periodo 2, asimismo le anexo como evidencia recibo de aportación formato RSES-CL folio 002 y control de folios de RSES-CL, contrato de comodato y 2 cotizaciones y copia del IFE de aportante.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito entregado por el partido, se constató que se presentó el registro contable de la aportación en especie por el comodato de un vehículo; por lo que se da por atendida dicha observación.

#### TERCER PERIODO

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Egresos por transferencias”, subcuenta “Egresos por transferencias de la cuenta concentradora en efectivo”, se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias de recursos en efectivo de la cuenta concentradora, a favor de los candidatos; sin embargo, omitió proporcionar el recibo interno de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”; los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	IMPORTE
1	Gobernador	\$50,000.00
6		40,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,000.00</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Le anexo recibos internos de transferencias en efectivo de cuenta concentradora referencia contable 1 y 6 periodo 3.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la evidencia documental que permite identificar los ingresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

#### **3.4.4.2 Diputado Local**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6488/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
16	0	0	15	1	0



## PRIMER PERIODO

- ♦ *Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los informes de campaña firmados por el responsable financiero del PT y los responsables financieros de cada candidato a Diputado Local; sin embargo se observó un informe que no lo firmó el candidato; el caso en comento se detalla a continuación:*

Distrito	Candidato
16	Judith Godínez Cabrera

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Le señalo que hemos presentado mediante el SIF el informe de campaña de la candidata por el distrito 16 Judith Godínez Cabrera, junto con documentación soporte, la cual entregamos en disco.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó el informe de campaña debidamente firmado por el candidato y los responsables de la información; por lo que se da por atendida dicha observación.

## SEGUNDO PERIODO

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, del candidato a cargo de Diputado Local registrado ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
4	Andrés Fernando Orozco Soto

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Le confirmo que ya hemos presentado correctamente el informe del candidato a Diputado Local distrito 4 Andrés Fernando Orozco Soto a través del SIF.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó el informe de campaña de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar el informe de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## **b. Ingresos**

El PT presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$655,285.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$359,205.40</b>	<b>54.82</b>
En efectivo	\$318,950.66		
En especie	40,254.74		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>49,300.00</b>	<b>7.52</b>
En efectivo			
En especie	49,300.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>246,780.00</b>	<b>37.66</b>
En efectivo			
En especie	246,780.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$655,285.40</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo D del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12054/15, INE/UTF/DA-L/15745/15 e INE/UTF/DA-L/16185/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$359,205.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	318,950.66	40,254.74	359,205.40

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$49,300.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	49,300.00	49,300.00

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$246,780.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	246,780.00	246,780.00

### **b.6 Rendimientos financieros**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

### **b.8 Otros ingresos**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

### **b.9 Observaciones de Ingresos**

#### **PRIMER PERIODO**

- ♦ *Del análisis a la cuenta "Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en efectivo", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental fichas de depósito; sin embargo, omitió adjuntar los recibos internos, los casos en comento son los siguientes:*

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
P-1	1	Cornelio Gómez Parra	Traspaso a la cuenta del candidato	\$ 13,325.92
P-1	2	José Luis García Solache		16,470.86
P-1	3	Refugio Cedillo Arteaga	Traspaso a la cuenta del candidato	14,287.33
P-1	4	Andrés Fernando Orozco Soto		13,994.02
P-1	5	Yuliana Lizzet Aguilar Mora		15,053.19
P-1	6	Leticia Mendoza Gordillo		13,619.23
P-1	7	Joel Padilla Peña		14,352.51
P-1	8	Alfredo Cuauhtémoc Herrera Díaz		13,586.64
P-1	9	Ma. del Carmen Fernández Vázquez		11,843.07
P-1	10	Ricardo Sevilla Cárdenas		11,810.48
P-1	11	Sebastián Esparza Hernández		14,482.87
P-1	12	Nora Mirella Ayala Ochoa		14,238.44
P-1	13	Carlo Iván Villa González		14,026.61
P-1	14	Verónica Lizet Torres Rolón		14,922.83

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
P-2	15	María Oseguera Castrejón		11,663.82
P-1	16	Judith Godínez Cabrera		11,289.04
<b>TOTAL</b>				<b>\$218,966.86</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Le envío recibos internos como soporte documental de las pólizas de la cuenta de ingresos por transferencias, de la cuenta concentradora de los candidatos que le señalo a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
P-1	1	Cornelio Gómez Parra	Traspaso a la cuenta del candidato	\$ 13,325.92
P-1	2	José Luis García Solache		16,470.86
P-1	3	Refugio Cedillo Arteaga		14,287.33
P-1	4	Andrés Fernando Orozco Soto		13,994.02
P-1	5	Yuliana Lizzet Aguilar Mora		15,053.19
P-1	6	Leticia Mendoza Gordillo		13,619.23
P-1	7	Joel Padilla Peña		14,352.51
P-1	8	Alfredo Cuauhtémoc Herrera Díaz		13,586.64
P-1	9	Ma. del Carmen Fernández Vázquez		11,843.07
P-1	10	Ricardo Sevilla Cárdenas		11,810.48
P-1	11	Sebastián Esparza Hernández		14,482.87
P-1	12	Nora Mirella Ayala Ochoa		14,238.44
P-1	13	Carlo Iván Villa González		14,026.61
P-1	14	Verónica Lizet Torres Rolón		14,922.83
P-2	15	María Oseguera Castrejón		11,663.82
P-1	16	Judith Godínez Cabrera		11,289.04
<b>TOTAL</b>				<b>\$218,966.86</b>

Asimismo, le aclaro que si enviamos a través del SIF las copias de cheque y fichas de depósito de las transferencias.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los recibos internos que amparan los ingresos recibidos; por lo que se da por atendida dicha observación.

♦ De la revisión a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "Especie" se localizó una póliza que presenta como soporte documental un

*recibo de aportación y un contrato de comodato por concepto de un vehículo; sin embargo, carece de las cotizaciones y el control de folios correspondiente; el caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CONCEPTO	IMPORTE
P-6	14	Registro de comodato	\$49,300.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Anexo como evidencias de la póliza p-6 distrito 14, contrato de comodato, cotizaciones y control de folios de RSES-CL los cuales fueron enviados a través del SIF.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las cotizaciones y el control de folios correspondientes; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de simpatizantes”, subcuenta “Especie” se localizó una póliza que carece del soporte documental correspondiente a la aportación en especie; el caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CONCEPTO	IMPORTE
P-6	7	Registro contrato de comodato	\$20,650.00

Adicionalmente, se localizaron en la póliza facturas por concepto de recarga de tóner, invertidor de corriente y combustibles; bitácora de recuperación de gastos menores; así como la copia del cheque por \$ 1,657.90, las cuales no fueron reportados en la cuenta de gastos correspondiente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

De la póliza P-5 que nos observan, de distrito 7 le aclaro que dicha póliza la eliminamos de la contabilidad del candidato.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que el partido efectuó las correcciones de los registros contables y evidencias que identifican los gastos efectuado; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **c. Egresos**

El PT presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$637,476.90 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$66,648.80</b>	<b>10.46</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$10,404.99		
Otros	56,243.81		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>570,828.10</b>	<b>570,828.10</b>	<b>89.54</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$637,476.90</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo D del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12054/15, INE/UTF/DA-L/15745/15 e INE/UTF/DA-L/16185/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El PT reportó un importe de \$66,648.80 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$10,404.99 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$56,243.81 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$570,828.10 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles,



transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido no reportó egresos por este rubro.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido no reportó egresos por este rubro.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

No se tienen observaciones en este apartado.

#### **3.4.4.3 Ayuntamiento**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6488/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
10	0	0	10	0	0

## PRIMER PERIODO

- ♦ *Al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, localizaron los informes de campaña firmados por el responsable financiero del PT y los responsables financieros de cada candidato a Ayuntamiento; sin embargo se observó que dichos informes no se firmaron por el candidato; los casos en comento se detallan a continuación:*

MUNICIPIO	CANDIDATO
Armería	Lorenzo Antonio Mendoza Fernández
Coquimatlán	José Hernández Ventura
Minatitlán	Mónica Patricia Rodríguez Anguiano

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Los informes que se presentaron sin firma de candidatos a Ayuntamientos por los municipios de Armería, Coquimatlán y Minatitlán ya los hemos enviado firmados a través del SIF.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron los informes de campaña debidamente firmados por los candidatos y los responsables de la información; por lo que se da por atendida dicha observación.

### b. Ingresos

El PT presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$649,779.37 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>373,279.37</b>	<b>57.45</b>
En efectivo	269,612.84		
En especie	103,666.53		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>194,200.00</b>	<b>29.89</b>
En efectivo			
En especie	194,200.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>82,300.00</b>	<b>12.67</b>
En efectivo			
En especie	82,300.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>649,779.37</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo D del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12054/15, INE/UTF/DA-L/15745/15 e INE/UTF/DA-L/16185/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

## **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$373,279.37, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	269,612.84	103,666.53	373279.37

## **b.3 Aportaciones del candidato**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$194,200.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato		194,200.00	194,200.00

## **b.4 Aportaciones de militantes**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

## **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$82,300.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes		82,300.00	82,300.00

## **b.6 Rendimientos financieros**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

## **b.7 Transferencias de recursos no federales**

El PT no reportó ingresos por este rubro.

## b.8 Otros ingresos

El PT no reportó ingresos por este rubro.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### PRIMER PERIODO

- ♦ *Del análisis a la cuenta "Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en efectivo", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental fichas de depósito; sin embargo, omitió adjuntar los recibos internos, los casos en comento son los siguientes:*

REFERENCIA CONTABLE	MUNICIPIO	CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
P-2	Colima	Paulo Galileo Velázquez Rueda	Traspaso a la cuenta del candidato	\$38,488.92
P-1	Comala	Mario Peña Jiménez		10,214.42
P-1	Cuahtémoc	José Luis Ramírez Montaña		12,169.82
P-1	Ixtlahuacán	Germán Ruélas Verduzco		6,596.92
<b>TOTAL</b>				<b>\$67,470.08</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Le envío recibos internos como soporte documental de las pólizas de la cuenta de ingresos por transferencia, de la cuenta concentradora de los candidatos que le señalo a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	MUNICIPIO	CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
P-2	Colima	Paulo Galileo Velázquez Rueda	Traspaso a la cuenta del candidato	\$38,488.92
P-1	Comala	Mario Peña Jiménez		10,214.42
P-1	Cuahtémoc	José Luis Ramírez Montaña		12,169.82
P-1	Ixtlahuacán	Germán Ruélas Verduzco		6,596.92
<b>TOTAL</b>				<b>\$67,470.08</b>

Asimismo, le aclaro que si enviamos a través del SIF las copias de cheque y de fichas de depósito de las transferencias.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los recibos internos que amparan los ingresos recibidos; por lo que se da por atendida dicha observación.

### c. Egresos

El PT presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$647,512.72 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>112,526.53</b>	<b>17.38</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	4,490.04		
Otros	108,036.49		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>520,138.19</b>	<b>80.33</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>14,848.00</b>	<b>2.29</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>647,512.72</b>	<b>100</b>

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo D del presente dictamen.

### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12054/15, INE/UTF/DA-L/15745/15 e INE/UTF/DA-L/16185/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$112,526.53 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.2 Cine**

El partido no reportó egresos por este rubro.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$4,490.04 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$108,036.49 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$520,138.19 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas,

contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$14,848.00 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido no reportó egresos por este rubro.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **PRIMER PERIODO**

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron pólizas que presentan facturas por concepto de “REPAP”, calendario y alimentos; sin embargo carecen de documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	MUNICIPIO	CUENTA	SUB CUENTA	FACTURA					DOCUMENTO FALTANTE
				NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
P-5	Armeria	Gastos Operativos	REPAP		02/05/15		Pago de REPAP	\$4,000.00	Contrato
P-8	Colima	Gastos de propaganda en diarios, revistas y medios	Medios impresos	7	27/04/15	Lizbet Ramos Ávalos	Calendarios	9,280.00	Contrato y cheque o transferencia.



REFERENCIA CONTABLE	MUNICIPIO	CUENTA	SUB CUENTA	FACTURA					DOCUMENTO FALTANTE
				NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
		impresos							
P-8 (1)	Manzanillo	Gastos Operativos	Otros similares	A397	27/04/15	Margarita Cervantes Suárez	Alimentos	10,000.00	Contrato y cheque o transferencia.
P-7	Villa de Álvarez	Gastos Operativos	REPAP		02/05/15		Pago de REPAP	6,246.89	Recibos "REPAP-CL" y cheque o transferencia
<b>TOTAL</b>								<b>\$29,526.89</b>	

*Adicionalmente, se observó que la póliza señalada con (1) presenta una relación de gastos por concepto de alimentos sin objeto partidista, toda vez que no se localizó registro alguno de eventos.*

*Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2), se registro en la cuenta "Gastos de propaganda en diarios, revistas y medios impresos", subcuenta "Medios impresos"; sin embargo, debió quedar registrada en la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Publicidad utilitaria".*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

## PUNTO 12. EGRESOS

Respecto de las observaciones que nos realizan en este rubro, a la póliza P-5 del municipio de armería, aclaramos que es un gasto en repap y que no estamos obligados a anexar contrato como no lo observan; sobre la póliza P-8 del municipio de colima, de gastos de propaganda en medios impresos, le anexo como evidencia contrato y cheque, además de que ya los hemos enviado a través del SIF; de la póliza P-8 (1) del municipio de manzanillo por gastos operativos de campaña, otros similares le anexo contrato y cheque, además de que ya los hemos enviado a través del SIF; y de la póliza P-7 del municipio de villa de Álvarez, le aclaro que los datos que me observan en dicha póliza no corresponden ni en el concepto ni con los importes, por lo cual es un error de su revisión.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las evidencias documentales que permiten identificar los egresos registrados, así como las correcciones a los mismos; por lo que se da por atendida dicha observación.

#### **3.4.4.4 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

#### **PRIMER PERIODO**

##### **Cuenta Concentradora**

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PT, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

El motivo por el cual no habíamos realizado registros durante el primer periodo mensual de la campaña, así como su soporte documental, es que no habíamos tenido aperturadas las cuentas tanto de los candidatos a diputados locales, como ayuntamientos y candidato a gobernador y cuenta concentradora local.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron los registros contables de ingresos y egresos; por lo que se da por atendida dicha observación.

##### **Soporte Documental**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que*

*aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 INE/UTF/DA-L/12054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Respecto de las observaciones a las pólizas señaladas en el Anexo 1 y 2 SIN SOPORTE DOCUMENTAL, le comento que son los gastos financieros de las cuentas de los candidatos las siguientes pólizas con número del Anexo 1: Póliza no. 7 distrito 13, póliza 9 distrito 16, póliza 10 distrito 15, póliza 10 distrito 14, y hacemos la aclaración de que la póliza 3 distrito 15 fue cancelada, por lo tanto no le podemos enviar soporte documental ya que la cancelamos, y no aparece en nuestra contabilidad.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las evidencias que permiten identificar los registros contables de las pólizas observadas; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 INE/UTF/DA-L/12054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

DEL ANEXO 2:

También corresponden a gastos financieros las siguientes pólizas de Candidatos:

Póliza 12 de Berenice González, póliza 8 de José Hernández, póliza 9 de José Luis, póliza 8 de Lorenzo Antonio, póliza 15 de Marcos Daniel, póliza 9 de Mario Peña, póliza 7 de Mónica Patricia, póliza 17 de Rubén Santos.

Cabe aclarar que la póliza 10 de José Luis Ramírez fue eliminada de nuestra contabilidad, así como la póliza 4 de Mónica Patricia Rodríguez y la póliza 12 de Rubén Santos Álvarez.

Además, le anexo como evidencia, movimientos bancarios, en donde puede confirmarse que dichas comisiones han sido cobradas de las cuentas de los candidatos.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las evidencias que permiten identificar los registros contables de las pólizas observadas; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **SEGUNDO PERIODO**

### **Soporte Documental**

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos a Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de las observaciones a registros contables sin soporte documental de candidatos a Diputados Locales, detallados en Anexo 1, le comento que ya hemos cargado evidencia a pólizas de dichos registros y corresponden a gastos financieros de los candidatos señalados en anexo 1.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a los candidatos a Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de las observaciones a registros contables sin soporte documental de candidatos a Ayuntamientos, detallados en Anexo 2, le comento que ya hemos cargado evidencia a pólizas de dichos registros y corresponden a gastos financieros de los candidatos señalados en anexo 2.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **TERCER PERIODO**

### **Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Le hago la aclaración correspondiente de que el Responsable de Finanzas o Representante Financiero algunos candidatos a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento es el C. José Daniel García Nuño, el cual presta sus servicios a título gratuito a algunos candidatos, el que asimismo se desempeña como Responsable Del Órgano Interno de Finanzas del Partido del Trabajo en Colima.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que se registró la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito; por lo que se da por atendida dicha observación.

### Cuenta Concentradora

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora", como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Egresos		
Equipos de sonido		\$47,010.16
Otros similares		116,580.00
Propaganda en vía pública		68,416.80
Gastos financieros		1,680.84
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo		766,260.30
Total		\$999,948.10

*Cabe señalar, que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Los saldos correctos que tenemos en la cuenta concentradora local son:

Equipo de Sonido NO. DE CUENTA [REDACTED]: \$ 47,010.16

Otros Similares NO. DE CUENTA [REDACTED]: \$164,580.00

Propaganda en Vía Pública NO. DE CUENTA [REDACTED]: \$68,416.80

Gastos Financieros NO. DE CUENTA [REDACTED]: \$2,255.04

Egresos por transferencias de la cuenta Concentradora en Efectivo NO. DE CUENTA [REDACTED]: \$866,260.30

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató de la existencia de saldos en las cuentas contables de egresos de la concentradora; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Lista de Candidatos**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16185/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En virtud de que el día 16 de junio del presente año, me fue notificado mediante el OFICIO NÚM INE/UTF/DA-L/16185/15 de fecha 16 de junio de 2015 del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de errores y omisiones relativos a los informes de campaña del periodo del 7 de mayo al 3 de junio de 2015 de candidatos a los cargos de Diputado Local y Ayuntamientos, y del candidato a Gobernador correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 199 numeral 1, incisos d), y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79 numeral 1, inciso b), fracciones I y III, 80 numeral 1, inciso d), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos; así como 223 numeral 7 inciso a), 243 numeral 1 y 291 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, respecto de las observaciones que se nos indican, le proporciono a continuación la documentación comprobatoria contable en medio magnético, alguna de la cual si he podido enviar a través del SIF.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que el partido informó la relación de los candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE); por lo que se da por atendida dicha observación.

### **Gastos Genéricos**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16185/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.



Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Le informo que no hemos registrado gastos genéricos reportados por nuestro CEN, debido a que no contamos con las cédulas de prorratio, ni tampoco contamos con documentación soporte para comprobar dichos ingresos o gastos correspondientes, por lo cual nos vemos impedidos en proceder con el registro en la contabilidad de los candidatos de nuestro partido en el proceso electoral local 2014-2015.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

#### **a.1 Prorratio**

##### **PRIMER PERIODO**

- ♦ *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/12054/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

##### **PUNTO 15. PRORRATIO**

Respecto de las observaciones que nos señalan en el ANEXO 4, le hago la aclaración de que el candidato al ayuntamiento de armería, Lorenzo Antonio Mendoza Fernández, corresponde a una póliza de prorratio que si esta correctamente registrada en el SIF, póliza número 7 periodo 1, cédula de prorratio registrada erróneamente 358-6195, pero que en realidad corresponde a la cédula de prorratio 385-619, pero hemos intentado hacer el ajuste y no nos permitió el SIF, por lo cual le señaló que el registro corresponde a esa póliza 7.

Respecto de la observación del registro del candidato distrito 7 Joel Padilla Peña, de la cédula de prorrateo 385-11 por una diferencia de \$1,131.01 corresponde a un registro erróneo, pero hemos intentado eliminar la póliza y no nos permitió el SIF, por lo que creamos otra nueva, aunque parece que el sistema esta duplicando el registro, por lo que también sucedió lo mismo sobre un número de mas que registramos en el número de cédula, pero si hemos realizado el registro correcto, solo que el SIF no nos deja eliminar el registro o póliza incorrecta.

Del registro del gasto prorrateado de la cédula 385-11 correspondiente al candidato al Ayuntamiento 8 Marcos Daniel Barajas Yescas, ya hemos realizado el registro de dicho monto que le corresponde por la cantidad de \$4,611.02 a través del SIF, así como de Ricardo Sevilla Cárdenas candidato del ayuntamiento 10 por la cantidad de \$1,242.36 cédula 385-619, y de la candidata Yuliana Lizzet Aguilar Mora cédula 385-419 por la cantidad de \$1,532.31

De la observación a Rubén Santos Álvarez de la cédula 385-258 por \$7,521.63 nos observan que omitimos registrar dicho monto, pero si lo tenemos registrado en la contabilidad del candidato con la cédula 385-285 póliza folio 5 periodo 1.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido realizó las correcciones a los registros contables de las cédulas de prorrateo; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **TERCER PERIODO**

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de las observaciones que nos señalan en el ANEXO 6, le hago la aclaración de que el candidato al ayuntamiento de Armería, Lorenzo Antonio Mendoza Fernández, corresponde a una póliza de prorratio que si esta correctamente registrada en el SIF, póliza número 7 periodo 1 por la cantidad de \$1,023.12, cédula de prorratio registrada erróneamente 358-6195, pero que en realidad corresponde a la cédula de prorratio 385-619, pero hemos intentado hacer el ajuste y no nos permitió el SIF, por lo cual le señalo que el registro corresponde a esa póliza 7.

Respecto de la observación del registro del candidato distrito 7 Joel Padilla Peña, de la cédula de prorratio 385-11 por una diferencia de \$1,131.01 corresponde a un registro erróneo, pero hemos intentado eliminar la póliza y no nos permitió el SIF, por lo que creamos otra nueva, aunque parece que el sistema esta duplicando el registro, por lo que también sucedió lo mismo sobre un número de mas que registramos en el número de cédula, pero si hemos realizado el registro correcto, solo que el SIF no nos deja eliminar el registro o póliza incorrecta, y además no la señalan como un prorratio registrado en la contabilidad del candidato a Diputado Local distrito 8.

Del registro del gasto prorratio de la cédula 385-11 correspondiente al candidato al Ayuntamiento 8 Marcos Daniel Barajas Yescas, ya hemos realizado el registro de dicho monto que le corresponde por la cantidad de \$4,611.02 a través del SIF póliza folio no. 2 periodo 1 de fecha de registro 27 de abril de 2015, así como de la candidata Yuliana Lizzet Aguilar Mora cédula 385-419 por la cantidad de \$1,532.31

De la observación a Rubén Santos Álvarez de la cédula 385-258 por \$7,521.63 nos observan que omitimos registrar dicho monto, pero si lo tenemos registrado en la contabilidad del candidato con la cédula número erróneo 385-285 póliza folio 5 periodo 1.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido registró las cédulas de los prorratios en la contabilidad de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **b. Visitas de verificación**

### **b.1 Eventos**

No se tienen observaciones por este apartado.

## **b.2 Agendas**

### **PRIMER PERIODO**

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6666/15, recibido por el PT, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se han localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

### **PUNTO 14. AGENDAS DE ACTOS PÚBLICOS DE CADA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS.**

No se han registrado egresos relacionados con los actos públicos reportados por los candidatos, debido a que no todos tienen actos públicos, así como también no todos los actos públicos de los candidatos que han tenido, han implicado egresos o gastos.

Asimismo aprovecho la ocasión para enviarle agendas de actos públicos de los candidatos que tiene actos públicos por el mes de mayo, así como también le informo los cierres de campaña programados por los candidatos en formato electrónico en disco.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como a las agendas y escritos presentados por el partido, se observó que se realizaron los registros contables en el segundo periodo, de los eventos reportados en las agendas; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **SEGUNDO PERIODO**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

#### AGENDAS DE ACTOS PÚBLICOS

Le anexo agenda de actos públicos de candidato a gobernador, de actos que ya realizó por el segundo periodo de campaña, y del primer periodo de campaña le aclaro que ya he enviado mediante oficio su agenda de actos públicos correspondiente al primer periodo de campaña, todas de forma mensual.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que presentaron las agendas de los eventos públicos; por lo que se da por atendida dicha observación.

#### TERCER PERIODO

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6666/15, recibido por el partido, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de la solicitud que nos hace acerca del registro de los egresos relacionados con eventos reportados en agendas de actividades de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, le hago la aclaración que no realizamos registros contables de las actividades, debido a que las actividades reportadas por cada candidato varían, y además algunos no tuvieron actividades que les generaran algún gasto.

De la verificación en Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por el partido, se constató que los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos, no efectuaron eventos públicos que hayan generado gastos; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **b.3 Casas de Campaña**

#### **PRIMER PERIODO**

- ♦ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de Candidatos a Diputado Local postulados por PT.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

No realizamos un registro de erogación por aportación en especie por comodato de inmueble o renta del inmueble para casa de campaña de candidatos a diputado local y ayuntamiento postulados por el PT en Colima, debido a que no cuentan con una casa de campaña, excepto el candidato a Gobernador David Munro González, del cual ya se reportó.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó atendida.

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de Candidatos a Ayuntamiento postulados por PT.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

No realizamos un registro de erogación por aportación en especie por comodato de inmueble o renta del inmueble para casa de campaña de candidatos a diputado local y ayuntamiento postulados por el PT en Colima, debido a que no cuentan con una casa de campaña, excepto el candidato a Gobernador David Munro González, del cual ya se reportó.

Al respecto, toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó atendida.

## **SEGUNDO PERIODO**

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	David Munro González

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

## CASA DE CAMPAÑA

Le señalo que si hemos realizado registro contable en el SIF de la casa de campaña de candidato a gobernador David Munro González, dicho registro lo ampara la póliza de ajuste no. 5 periodo 2, y la cual abarca todo el periodo de campaña desde el inicio el día 7 de marzo al fin el 3 de junio, y la evidencia se la envió en formato electrónico, debido a que a través del SIF no me permitió subirla.c

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito entregado por el partido, se constató que se presentó el registro contable y la evidencia que permite identificar el gasto de la casa de campaña del candidato a Gobernador; por lo que se da por atendida dicha observación.

## TERCER PERIODO

- ◆ *De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.*

En el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, como órgano técnico de la Comisión de Fiscalización, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, esta autoridad solicitó los domicilios de las casas de campaña de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, mismas que se informaron con oportunidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo las visitas de verificación a casas de campaña, misma que informó al partido mediante oficio número PCF/BNH/389/2015, con fecha del 30 de abril de 2015, al cual su partido dio contestación mediante oficio número PT/COL/FIN-CAMP/009/2015 de fecha 9 de mayo del año en curso. De la actividad anterior, se visitó una casa de campaña de su partido. La práctica de la visita de verificación se hizo constar en el Acta de Hechos de fecha 22 de mayo 2015.



De la visita realizada por esta autoridad a dicha casa de campaña, se obtuvo evidencia de gastos de campaña en beneficio de sus candidatos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.

De la revisión a los Informes de Campaña de los candidatos a Diputados Locales, a los registros contables y a la documentación presentada por su partido, se identificó que se omitió reportar los gastos correspondientes de lo que anteriormente se detalla, de dicha visita de verificación.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

De las observaciones señaladas en el anexo 5, relativas a la visita de verificación de la Unidad Técnica de Fiscalización, la cual nos informo mediante oficio numero PCF/BNH/389/2015, le hago la aclaración de que la visita que realizaron al domicilio Enrique Corona Morfin (sic) no. 143, colonia el Llano, es donde se ubica nuestra oficina municipal del PT, y no es ni fue en ningún momento casa de campaña del Candidato al Cargo de Diputado Local Distrito 7 el Lic. Joel Padilla Peña, por cual que a continuación le señalo que los siguientes bienes pertenecen al Partido del Trabajo y que son bienes adquiridos con recurso ordinario local, y de ninguna manera benefician a la campaña del Candidato al Cargo de Diputado Local Distrito 7 el Lic. Joel Padilla Peña; 3 Banderas De tela con la imagen del PT; 2 Banderas Plásticas con la imagen del PT; 60 Sillas Metálicas; 6 Tablones Sin descripción; 5 Sillas De visitante, acojinadas en color rojo; 1 Equipo de sonido Sin descripción; 2 Equipos de computo Sin descripción; 2 Toldos Medidas de 2x2; 1 Escalera Metálica de 3 metros aproximadamente; 50 Lonas Tipo pendón con la imagen del PT; 2 Personas Laborando en los equipos de cómputo.

Asimismo, le señalo los bienes que si benefician al Candidato al Cargo de Diputado Local Distrito 7 el Lic. Joel Padilla Peña; 5 Lonas tipo pendón De medidas 0.50 X 1 mts con la imagen del candidato Joel Padilla; 770 Playeras Sin descripción; 1 Vehículo Marca Chevrolet tipo pick up con la imagen del candidato Joel Padilla; 150 Trípticos Con la imagen del imagen del candidato Joel Padilla; 15 Calendarios De bolsillo con la imagen del candidato Joel Padilla.

Dichos bienes anteriormente descritos que si benefician al Candidato Lic. Joel Padilla Peña, no hemos podido registrarlos en su contabilidad, en sus ingresos y gastos según corresponda, debido a que nuestro CEN, que es quien le realizó las aportaciones en especie, no han realizado aún las cédulas de prorrato, tanto de las lonas tipo pendón, de las playeras, del vehículo rotulado, de los trípticos y de los calendarios.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los registros contables de los gastos correspondientes a las casas de campaña, así como la propaganda utilitaria evidenciada en las actas de las visitas de verificación; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

#### **PRIMER PERIODO**

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por el PT en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato a Gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/7848/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7848/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Del análisis de la información que obtuvo el INE del monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares en vía pública, nos observan que contra la documentación presentada por el PT mediante SIF, omitimos el registro de un espectacular de tamaño 20X4, ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid s/n, Col. Santiago, C.P. 28860 sobre transmisiones automáticas y llantera el milagro, Manzanillo, Colima:

Por lo cual le señalo que dicho espectacular si lo reportamos y corresponde al señalado en la factura no. 353521 concepto 4007804 58252-1 domicilio Blvd. Miguel de la Madrid s/n Col. Tapeixtles, Manzanillo Colima asimismo corresponde al anuncio espectacular no. 15 Con un costo unitario de \$21,070.92 más IVA que se encuentra en relación anexa.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsas de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
David Munro	Espectaculares	1	\$16,500.00	\$16,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$16,500.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la erogación por concepto propaganda colocada en la vía pública por un espectacular que beneficia al candidato a gobernador, por un monto total de \$16,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por el PT, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/12054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

### PUNTO 13. MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VIA PÚBLICA

De las observaciones que nos realizan y nos detallan en el ANEXO 3, le comento que corresponden a una aportaciones en especie realizada por nuestro Comité Ejecutivo Nacional, por lo cual no contamos por ahora con la documentación soporte, pues la tiene nuestro CEN, por lo que se reportara a través del mismo CEN.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsas de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
David Munro	Espectaculares	1	\$16,500.00	\$16,500.00
Joel Padilla	Espectaculares	1	16,500.00	16,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$33,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la erogación por concepto propaganda colocada en la vía pública por dos espectaculares que benefician a los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$33,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## SEGUNDO PERIODO

- ♦ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por el PT, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato a Gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11588/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

## MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA

De las observaciones que nos señala en el ANEXO 1, de un anuncio espectacular colocado en la vía pública, ubicado en av. Tecnológico 140-A, entre privada

Galiana y Cuauhtémoc, en Villa de Álvarez, Colima, de medidas 12 m de ancho x 5m de alto, le señalo que dicho gasto corresponde al reportado mediante el SIF, que ampara la póliza de ajuste no. 4 del periodo 1 por la cantidad de \$419, 864.05

Asimismo, le anexo nuevamente evidencia del gasto, y le envío facturas del gasto donde puede identificar el domicilio, y las medidas exactas, así como también le envío la relación detallada de espectaculares de partido del trabajo en colima, en donde podrá ubicar anuncio y su costo unitario en relación con el CFDI.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsas de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
María Oseguera	Espectaculares	1	\$16,500.00	\$16,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$16,500.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la erogación por concepto de propaganda colocada en la vía pública por un espectacular que beneficia al candidato a gobernador, por un monto total de \$16,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### TERCER PERIODO

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad del partido, los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de los 3 anuncios panorámicos genéricos en el municipio de Colima que nos detallan en el anexo 3, le comento que ya hemos realizado dicho registro contable por dichos anuncios, póliza de tipo ajuste no. 4 de periodo 1, la cual abarca el pago de los anuncios panorámicos que nos observan, y que corresponden a los detallados en el comprobante fiscal que le envío anexo a este oficio, factura no. 353521 de proveedor Vendor Publicidad Exterior, S. DE R.L. DE C.V., pagada por nuestro CEN por un importe total de \$347,939.16, los cuales corresponden a aportación en especie recibida del CEN.



De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó los registros contables y las evidencias necesarias para identificar los gastos reportados; por lo que se da por atendida dicha observación.

## **c. 2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

### **TERCER PERIODO**

- ♦ *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015.*

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización,. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15746/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15746/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto de las observaciones señaladas en anexo 4, de publicaciones en medios impresos, en diarios y revistas, la razón por la cual no registramos los ingresos y/o gastos correspondientes a las publicaciones en medios impresos, diarios y revistas, es debido a que han sido pagadas por nuestro CEN, y no contamos con la cédula de prorrateo para proceder con el registro correspondiente en la cuenta de candidato beneficiado. Por lo cual nuestro CEN está pendiente de reportarnos dichos montos.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
CEA060922657			CASA EDITORA ABC DE MICHOACAN	Inserción en diario local sección general	\$16,000.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Inserciones en diarios	6	\$16,000.00	\$96,000.00
David Munro	Inserciones en diarios	10	16,000.00	160,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$256,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a los gastos de publicaciones en diarios, revistas y medios impresos de 16 inserciones que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$256,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos y artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### **c.3 Páginas de internet y redes sociales.**

No se tienen observaciones en este apartado.

### **c.4 Producción de Radio y TV**

## **SEGUNDO PERIODO**

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el

Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/11588/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

#### GASTOS DE PRODUCCIÓN EN RADIO Y TV

Le señalo que dicho gasto que me observa y detalla en el ANEXO 2, fueron realizados por nuestro COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, y el cual reportara toda la documentación sobre dicho gasto de producción de los mensajes para radio y tv.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

#### **Determinación del Costo**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	Spots de audio	\$25,000.00	
XCO050602QF8			XM COMUNICACIÓN	Spots de televisión	25,000.00	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
David Munro	Spots de radio	1	\$25,000.00	\$25,000.00
David Munro	Spots T.V.	2	25,000.00	50,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$75,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la producción de un promocional de radio y dos de televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$75,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

No se tienen observaciones por este apartado.

#### **e. Cuentas de Balance**

No se tienen observaciones por este apartado.

## **e.1 Bancos**

### **PRIMER PERIODO**

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12054/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Le anexo Estados de Cuenta Bancarios, Movimientos Bancarios al 19 de mayo de 2015, Tarjetas de Firmas, Conciliaciones Bancarias de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos tanto de la cuenta concentradora como de los candidatos a diputados local, ayuntamiento y candidato a gobernador.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como a la documentación entregada mediante se escrito de respuestas, se constató que el partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **SEGUNDO PERIODO**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11588/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

## BANCOS

Le anexo estados de cuenta bancarios de marzo y abril así como movimientos de mayo, conciliación bancaria de cuenta de candidato a gobernador.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito entregado por el partido, se constató que se presentaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; por lo que se da por atendida dicha observación.

### **e.2 Gastos por comprobar**

No se tienen observaciones por este apartado.

### **e.3 Gastos por amortizar**

No se tienen observaciones por este apartado.

### **e.4 Activos fijos**

No se tienen observaciones por este apartado.

### **e.4 Anticipos a proveedores**

No se tienen observaciones por este apartado.

### **e.5 Proveedores**

No se tienen observaciones por este apartado.

### **e.6 Cuentas por pagar**

No se tienen observaciones por este apartado.

## **f. Procedimientos de queja**

No se tienen observaciones por este apartado.

## **g. Procedimientos de deslindes**

No se tienen observaciones por este apartado.

## **h. Confrontas**

### **Primera Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/7755/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PT el C. José Daniel García Nuño, Responsable de Finanzas y la C. Norma R. Torres P., Contadora. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segunda Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11976/15 e INE/UTF/DA-L/11985/15, de fecha 19 de mayo de 2015, recibidos por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó al PT que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2015, a las 12:00 y 13:30 horas respectivamente en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PT el C. José Daniel García Nuño, Responsable de Finanzas; el C.P. Jairo A. Arreola C., Contador y la C.P. Glenda Villalvazo, Contadora. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Tercera Confronta**



Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16401/15 e INE/UTF/DA-L/16376/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibidos por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PT que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo los días 19 y 20 de junio de 2015, a las 10:00 y 19:30 horas respectivamente en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del PT no asistió persona alguna. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

## **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014–2015 en el Estado de Colima.**

### **I. Gobernador**

1. El PT presentó en tiempo y forma 3 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$989,564.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>519,864.05</b>	<b>52.53</b>
En efectivo	100,000.00		
En especie	419,864.05		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>404,799.48</b>	<b>40.91</b>
En efectivo	289,086.92		
En especie	115,712.56		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>64,900.00</b>	<b>6.56</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie	64,900.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		0.64	0.00
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>989,564.17</b>	<b>100</b>

3. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$888,751.87, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>552,429.93</b>	<b>62.16</b>
Páginas de internet	17,622.00		
Cine			
Espectaculares	474,762.28		
Otros	60,045.65		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>308,481.94</b>	<b>34.71</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>27,840.00</b>	<b>3.13</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>888,751.87</b>	<b>100</b>

4. El partido omitió reportar egresos, correspondiente a un espectacular por un monto de \$16,500.00 en el primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El partido no reportó egresos, por concepto de propaganda colocada en la vía pública, de un espectacular por un importe de \$16,500.00 en el segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido no reportó los egresos, por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión, de 3 pautados por un importe de \$75,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido no reportó las operaciones correspondientes a los gastos de publicaciones en diarios, revistas y medios impresos de 16 inserciones que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$256,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos y artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$989,564.17 y egresos por un monto de \$888,751.87, el saldo final del PT asciende a \$100,812.30

## II. Diputados Locales

9. El PT presentó en tiempo y forma 29 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
10. El partido omitió presentar en tiempo 1 informe de campaña "IC" al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$655,285.40, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$359,205.40</b>	<b>54.82</b>
En efectivo	\$318,950.66		
En especie	40,254.74		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>49,300.00</b>	<b>7.52</b>
En efectivo			
En especie	49,300.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>246,780.00</b>	<b>37.66</b>
En efectivo			
En especie	246,780.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$655,285.40</b>	<b>100</b>

12. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$637,476.90, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$66,648.80</b>	<b>10.46</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	\$10,404.99		
Otros	56,243.81		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>570,828.10</b>	<b>570,828.10</b>	<b>89.54</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$637,476.90</b>	<b>100</b>

13. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$655,285.40 y egresos por un monto de \$637,476.90, el saldo final del PT asciende a \$17,808.50

### III. Ayuntamientos

14. El PT presentó en tiempo y forma 20 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
15. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$649,779.37, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>373,279.37</b>	<b>57.45</b>
En efectivo	269,612.84		
En especie	103,666.53		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>194,200.00</b>	<b>29.89</b>
En efectivo			
En especie	194,200.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>82,300.00</b>	<b>12.67</b>
En efectivo			
En especie	82,300.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>649,779.37</b>	<b>100</b>

16. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$647,512.72, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>112,526.53</b>	<b>17.38</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	4,490.04		
Otros	108,036.49		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>520,138.19</b>	<b>80.33</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		14,848.00	2.29
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		647,512.72	100

17. El partido no reportó el egreso de 2 espectaculares colocados en la vía pública, por un importe de \$33,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$649,779.37 y egresos por un monto de \$647,512.72, el saldo final del PT asciende a \$2,266.65.

19. Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

20. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

21. En relación a los recursos públicos otorgados al partido para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.

22. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta

autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.